

## SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA EXPONE EN AUDIENCIA POR REFORMA AL CÓDIGO DE AGUA

Minuta Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados  
24/11/2015

**En la 59ª Sesión Ordinaria, la Comisión de Agricultura continuo con las audiencias públicas destacándose la presentación del Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, Patricio Crespo.**

Por: Ojo Con El Parlamento

El inicio de la sesión estuvo marcado por la presentación del Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, Patricio Crespo, quien indicó que también representaba a la Junta de Vigilancia de la sexta región.

En su presentación mencionó que el gran cambio de la reforma era la naturaleza del derecho, la que consideraban inconstitucional. Manifestó que el derecho de agua es un derecho real y de carácter perpetuo, mencionando que así estaba estipulado en el artículo 19 numeral 24 inciso final, señalando que esta propiedad tenía el carácter de ser un bien nacional de uso público y que a la vez debía generar un bien social, lo anterior indicó, permite a la autoridad expropiar la propiedad y limitar el derecho de forma temporal.

Además mencionó que ninguna persona puede ser privada de sus bienes así como así, sino que según el Pacto de San José, esto debiera hacerse por expropiación y sujeto a un pago, lo que no se consideraba en la reforma del Código de Aguas, ya que simplemente no se puede afectar el derecho así como así.

Manifestó que miraban con preocupación la modificación del artículo 6° y el 6° bis en donde se trata la caducidad de los derechos de forma contraria a lo que se dispone en el artículo 149°, en donde se dispone que el propietario hace lo que quiere con el derecho de agua.

Indicó que varios artículos de la reforma eran inconstitucionales entre ellos el artículo 129° bis 1, en donde se fija un caudal ecológico es retroactivo, por lo tanto señaló que la autoridad debiese pagar si desean que este caudal quede en la fuente sin ocupar.

Señaló también que eran inconstitucional los artículos 129° bis 4, 129° bis 5, sobre la caducidad por la no construcción de las obras, el artículo 150°, que con la caducidad del derecho por su no inscripción. El artículo 314° y otros más que vienen a cambiar la naturaleza del derecho y una expropiación por ley.

Manifestó que con la reforma no se le reconoce el derecho real a los dueños del agua, debido a que no existe indemnización. Existe una anomia legal, en donde la autoridad no aplica bien la ley y que con ello justifican el cambio legal.

A su vez en relación a los aspectos positivos señaló que tenían un documento con 19 puntos en donde la autoridad encontraría todo su apoyo.

Además indicó sobre los derechos consuntivos y no consuntivos que el acaparamiento de agua se encontraba en los derechos no consuntivos, por lo que debiese reformarse el tema de las patentes por no uso y generar una mejor forma para su cobro.

Manifestó que era importante establecer el caudal ecológico mínimo, pero en aquellos ríos que estén agotados, si fuese necesario constituirlos, el Estado debiese expropiarlos.

Patricio Crespo, indicó que estaban de acuerdo con la priorización de usos. Señaló que además creían pertinente que las APR pudiesen unirse a las Juntas de Vigilancia. Con respecto a las aguas subterráneas, manifestó que las normas en el código actual no son suficientes y se deben interrelacionar las aguas superficiales con las subterráneas.

Manifestó que el agua desalinizada debiese estudiarse como posibilidad. Indicó que le parecía correcto que las aguas del minero sean informadas. Sobre lo de glaciares señaló que estaba de acuerdo con la norma que se estaba tramitando.

Señaló estar de acuerdo con los temas de sustentabilidad que se estaban abordando en la reforma y que era importante tratarlos. Sobre la dispersión institucional indicó que se debía hacer algo sobre dicha materia, ya que se necesitaba una institución con potestad y recursos para que pueda fiscalizar, dándole a la DGA se le la jurisdicción en los temas.

Por último señaló la importancia de que exista una fuerte alianza público-privada, ya que el sector público debiese ayudar al sector privado para que este genere una mejor gestión.

2

Finalizada la presentación del representante de la Sociedad Nacional de Agricultura, se dio paso a los comentarios del director de la DGA, Carlos Estévez, quien señaló que daría respuesta a los puntos en concordancia.

Indicó que varios de los puntos positivos señalados por Patricio Crespo no eran materia de la reforma al Código de Aguas, como por ejemplo la alianza público-privada, desalinización, institucionalidad, etc.

Con respecto a los puntos en los que la SNA se encontraba en desacuerdo, manifestó que sobre el punto de la inconstitucionalidad se había solicitado la opinión de 3 profesores constitucionalistas connotados los que informaron que la reforma al Código de Aguas se encontraba acorde con la carta magna.

Por su parte Tatiana Celume, asesora legislativa de la DGA, planteó que la reforma viene a revitalizar el agua como bien nacional de uso público, en donde se limita el derecho, con el fin de evitar el acaparamiento de agua, fomentar la preservación ecosistémica, darle un uso social, etc.

Además mencionó que en materia constitucional, el que el agua sea un bien nacional de uso público, trae consigo que éstas están sujetas a una finalidad pública en donde las aguas como tal están dispuestas para la nación toda, por lo tanto el derecho de aprovechamiento se entiende que no solo es para el beneficio del particular, sino que es para el bienestar de toda la sociedad.

Señaló que las limitantes que la reforma impone a los derechos de agua, están fijados por el interés público que son amplios, pero a su vez se justifican en la limitación del derecho por la función social de la propiedad. Indicó que el derecho de aprovechamiento se ejerce sobre un bien nacional de uso público, los que tienen una excepción o sea tienen el uso y goce, un bien

pero es bien que no es susceptible de apropiación privada. Estos derechos tienen que tener limitaciones y se resguarda de la manera que la reforma lo aborda.

Por su parte Patricio Crespo señaló que era necesario que hubiese coherencia entre el numeral 23 y 24 del artículo 19° de la Constitución.

Finalizada la intervención de Patricio Crespo, se dio paso a la presentación de Jorge Widmer, representante de la Asociación Gremial de Malleco, quien planteó que venía a expresar a la comisión algunas preocupaciones.

Indicó que él nunca había visto acaparamiento de agua por parte del sector agrícola. Indicó que la DGA no ha hecho su trabajo, por ejemplo en casos de cambio de punto de captación, manifestando que la Dirección de Agua no ha actuado con racionalidad.

Con respecto a las patentes en el caso de un proyecto eléctrico cuando el proyecto este señaló, que un proyecto se demora unos 8 años, por lo tanto antes de que este la bocatoma se sigue pagando patente, lo que es absurdo. Indicó que no tenía problemas con que el agua se la pasaran como concesión, pero tenía que tener un marco definido la concesión, consultando sobre que pasaba en los casos de si me sobra agua, no la voy a poder vender.

Manifestó que la DGA debía tener un director técnico, en vez de un funcionario político, señalando que había que educar a la DGA, ya que a cada solicitud, la única respuesta es un no. Sobre la caducidad planteó la preocupación sobre porqué se caducaría el derecho a gente que si paga su patente. También planteó la inquietud sobre que pasaba con la concesión cuando no se estaba regando. Por último señaló que el mercado es el mejor regulador en materia de aguas.

3

Finalizada la exposición de los invitados se dio curso a la discusión parlamentaria:

El diputado Ramón Barros, le consultó a Patricio Crespo, sobre la especulación de agua y si el pago de patentes actual era suficiente o se debía modificar. También le consultó a Tatiana Celume si el derecho de las aguas actualmente en Chile era un derecho real y como se definían los derechos reales.

La diputada Denise Pascal, indicó que el agua es un bien nacional de uso público, hasta el año 85 el agua estaba unida a la tierra, manifestando que hoy se puede especular con el agua. Señaló que existen temas en los cuales si hay que plantear la caducidad del agua como por ejemplo cuando no se usa, debido que lo que está buscando es que haya un uso racional del agua, reforzando que no se plantando que se va expropiar el agua, sino que se recuperará aquello que no se está usando, y eso que el agua fue entregada gratuitamente. Por último indicó que la legislación de Estados Unidos, ejemplo de un país capitalista si tenía la extinción de derechos.

El diputado Jorge Rathgeb, le pregunto a Patricio Crespo, sobre que alteraciones veían en sus derechos con la modificación del Código de Aguas.

El diputado Christian Urizar, manifestó que no se podía plantear que no había acaparamiento de agua, debido a que en su zona si existe, incluso en su zona existen drenes ilegales, etc. Por lo tanto señaló que existía una dificultad con la distribución del agua.

El diputado Espejo, solicitó que los invitados enviaran por escrito, las disposiciones que afectaban sus derechos.

El diputado Paulsen, señaló que de los puntos hablados por Patricio Crespo que no estaban en el proyecto de ley debiesen ser incluidos. Manifestó estar de acuerdo con la priorización del derecho humano, pero indicó que había que definir que era el consumo humano. Preguntó al director de la DGA si existía un catastro de derechos consuntivos y no consuntivos y de quienes los están utilizando o no.

El director de la DGA en respuesta al diputado Paulsen, señaló que había varias iniciativas legales que abordan las materias propuestas por el Presidente de la SNA, y de hecho que la reforma al Código de Aguas era uno de ellas. Sobre los embalses indicó que todos los gobiernos licitan los embalses, más menos en promedio de uno o dos, pero que el gobierno actual había licitado 8. Con respecto el listado de los derechos que se utilizan o no se utilizan, señaló que se publica un listado con todos ellos, tanto para derechos consuntivos o no consuntivos que no se están utilizando, en el mes de enero.

Sobre lo dicho por Jorge Widmer, con respecto a las obras señaló que era lo que regía en el Código vigente, no es algo que se haya cambiado con la propuesta. Manifestó que no existía ningún cambio en los derechos antiguos, lo que se señalaba en el artículo primero transitorio.

Sobre la preocupación de que el decreto de escasez pueda ser permanente, indicó que no era así, ya que la reforma señala que se puede decretar por un año y prorrogable por uno más. Por último señaló que si alguien dice estar de acuerdo con el mercado del agua, este proyecto va en la línea de generar mayor competencia.

Por último Tatiana Celume, señaló que el derecho real está definido en el Código Civil, Inciso primero y segundo, pero que en el caso del derecho de aprovechamiento este era un derecho real administrativo, en el cual la autoridad puede intervenir.

Asistieron a la Comisión: José Pérez (PRSD), Pedro Álvarez-Salamanca (RN), Loreto Carvajal (PPD), Denise Pascal (PS), Pedro Álvarez-Salamanca (RN), Ramón Barros (UDI), Sergio Espejo (DC), Christian Urizar (PS), Felipe Letelier (PPD), Diego Paulsen (RN), Ignacio Urrutia (UDI).